RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET972111/12 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICOS DE ANDALUCÍA. LOTE 12: ECOMUSEO MOLINO DEL PINTADO".

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 37.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 36.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 36.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 72.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).
F. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO: 24 MESES.
G. REPERCUSIÓN EN PLAZO DE LA PRÓRROGA SOLICITADA:24 MESES.
H. TOTAL PLAZO (F+G): 48 MESES.
I. ADJUDICATARIO: PLATALEA XXI, S.L.U.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2021, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) y PLATALEA XXI, S.L.U., suscriben el contrato NET972111/12 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICOS DE ANDALUCÍA. LOTE LOTE 12: ECOMUSEO MOLINO DEL PINTADO", por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 17 de junio de 2021 dada por la AGENCIA, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES y por un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto por el área responsable del contrato con igual fecha que la solicitud, justificándose la misma en la necesidad de continuar con la prestación de los servicios actuales para los visitantes a espacios naturales de Andalucía y más concretamente en el equipamiento de uso público Ecomuseo Molino del Pintado, estando ejecutándose el contrato con el desempeño aceptable de todos y cada uno de los servicios encomendados a la empresa adjudicataria, existiendo un buen desarrollo del mismo y cumpliéndose con todos los condicionantes expresados tanto en la licitación como en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- Con fecha 23 de febrero de 2023, la AGENCIA comunica a PLATALEA XXI, S.L.U., que a partir del vencimiento del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acusando el contratista recibo de dicha comunicación.

CUARTO.- Con fecha 16 de marzo de 2023, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO.- Con fecha 28 de marzo de 2023, se emiten los documentos contables sobre disponibilidad presupuestaria para la prórroga solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga será acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato NET972111/12 “SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICOS DE ANDALUCÍA. LOTE LOTE 12: ECOMUSEO MOLINO DEL PINTADO”, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y PLATALEA XXI, S.L.U., por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de su vencimiento y un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico